

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21498

RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Subsecretaria, por la que se convoca concurso de traslados con cambio de especialidad en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, a fin de cubrir determinadas vacantes correspondientes a la especialidad de Gestión y Liquidación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre —parcialmente modificado a su vez por el Real Decreto 2416/1982, de 24 de septiembre—, por el que se regula la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública y se crean los diplomas correspondientes a sus especialidades, esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar en dicho Cuerpo concurso de traslados con cambio de especialidad, a fin de cubrir determinadas vacantes existentes en la plantilla correspondiente a la especialidad de Gestión y Liquidación, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública que, estando en posesión del diploma correspondiente a la especialidad de Gestión y Liquidación, ejerzan en la fecha de su publicación otra especialidad del mismo Cuerpo y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5.º del mencionado Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la modificación que con respecto al apartado segundo del mismo artículo establece el Real Decreto 2416/1982, de 24 de septiembre.

Segunda.—También pueden participar en este concurso de traslados quienes soliciten el reingreso en el servicio activo desde la situación de excedencia especial, excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, siempre que tales situaciones administrativas se hubieran alcanzado desde la del servicio activo en especialidad distinta a la que se refiere el concurso y que, además, reúnan los requisitos que se establecen en la norma primera. En el reingreso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1984.

Tercera.—Las vacantes que podrán solicitar los concursantes se refieren a cinco plazas en el Centro de Proceso de Datos, dentro de la localidad de Madrid, catalogadas como puestos de trabajo especiales, por exigirse para su desempeño conocimientos específicos de informática.

Cuarta.—Las instancias, ajustadas al modelo que como anexo se une a esta Resolución, se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda (Subdirección General de Personal) y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las instancias podrán presentarse directamente por los interesados en los registros de las Dependencias u Organismos en que vengán prestando sus servicios o en el registro de la Subsecretaría de Economía y Hacienda o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo quedan obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Unidad en que se encuentren destinados.

Sexta.—Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos las instancias presentadas fuera de plazo, las que no lleven el sello, número y fecha del correspondiente registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Séptima.—No se admitirán renunciaciones para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

Octava.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el presente concurso, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

Novena.—1. La provisión de vacantes se efectuará por la aplicación del siguiente baremo:

a) Antigüedad en la especialidad de Gestión y Liquidación: Por cada año de servicio efectivo en esta especialidad, 2 puntos y 0,5 puntos por cada trimestre o fracción trimestral, hasta un máximo de 15 puntos.

Para el cómputo de esta antigüedad se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de junio de 1979.

b) Antigüedad en el Cuerpo de Gestión: Por cada año de servicio efectivo prestado en una especialidad del Cuerpo de Gestión distinta de aquella a la que se refiere el concurso de traslados, 1 punto y 0,25 puntos por trimestre o fracción trimestral, con un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se computará el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo que sirvió de base para la integración en el de Gestión de la Hacienda Pública.

c) Asimismo, por tratarse de vacantes calificadas como puestos de trabajo especiales, se valorarán, siempre que se acrediten debidamente, los títulos, conocimiento de informática y la experiencia personal conforme a las puntuaciones que se indican a continuación:

Títulos:

- Licenciado en Informática: 4 puntos.
- Técnico Superior Diplomado en Informática: 3 puntos.

En el supuesto de que exista concurrencia en alguno de los concursantes de las dos titulaciones indicadas, solamente será valorada la de mayor puntuación.

Conocimientos de informática:

— La posesión de diplomas por asistencia a cursos de informática, expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará hasta un máximo de dos puntos.

Desempeño de puestos de trabajo:

- Auxiliar de programación: 1 punto.
- Programador, Gestor de sistemas o Gestor de planificación: 2 puntos.
- Analista: 3,5 puntos.
- Técnico de sistemas: 4 puntos.
- Desempeño de Jefaturas de Negociado relacionadas con informática: 1 punto.
- Desempeño de Jefaturas de Sección relacionadas con informática: 2,5 puntos.

2. Las puntuaciones obtenidas por aplicación del baremo anterior serán acumulables.

3. Si por aplicación del baremo de méritos se produjera igualdad en la puntuación, tendrá derecho preferente para ocupar la plaza el funcionario más antiguo en la especialidad de Gestión y Liquidación; si persiste la igualdad, el de más antigüedad en la obtención del diploma de Gestión y Liquidación, y en el caso de que continúe la concurrencia, el que tenga el número de Registro de Personal más bajo.

Décima.—Los funcionarios que como consecuencia de este concurso obtengan nuevo destino, deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

Undécima.—Los funcionarios que hayan sido transferidos a las Comunidades Autónomas podrán tomar parte en este concurso según lo dispuesto en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos.

Duodécima.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

ANEXO

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, número de Registro de Personal A25HA, en situación administrativa de, con destino en, solicita ser admitido al concurso de traslados, con cambio de especialidad, convocado por Resolución de, a fin de cubrir cinco plazas vacantes en el Centro de Proceso de Datos, dentro de la localidad de Madrid. Igualmente expone que (1), según se justifica en documentación anexa a esta instancia.

.....
(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda (Subdirección General de Personal).

(1) Se harán constar documentalmente los méritos a que se refiere la norma novena del concurso.